



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo veinte de dos mil veintidós

PROCESO: Adjudicación judicial de Apoyos Transitorios-Verbal sumario-artículo 54 Ley 1996 de 2019
Demandante: María Migdonia del Carmen Pulgarín Rico
Persona Titular del Acto Jurídico: Miguel Ángel Manrique Pulgarín
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-282-00
INSTANCIA: única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 348
DECISIÓN: Fija fecha audiencia y decreta pruebas

En firme el auto que dio traslado a la valoración de apoyos realizada al señor Miguel Ángel Manrique Pulgarín, se procede a convocar a las partes a fin de que concurren a la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento, conforme lo prevé el art 392 del CGP, en concordancia con los arts. 372 y 373 Ibidem, cuya diligencia se efectuará el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 2:00 DE LA TARDE,** con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, Plataforma TEAMS.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

Teniendo en cuenta lo normado en el inciso 1º del artículo 392 citado, **SE PROCEDE A DECRETAR LOS SIGUIENTES MEDIOS PROBATORIOS:**

PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTALES: tener en su valor legal probatorio pertinente al momento de emitir fallo, todos los documentos allegados con el escrito de la demanda, esto es, copia auténtica del folio de registro civil de defunción del señor José Asdrubal Manrique Hernández, copia auténtica del folio de registro civil de nacimiento del joven Miguel Ángel Manrique Pulgarín, fotocopia de la cédula de la señora María Migdonia del Carmen Pulgarín Rico, certificado de discapacidad emitido por la Junta Médico Laboral, certificado Centro Integrado Nueva Vida, Resolución # 2020_194325 proferida por Colpensiones, formulario de calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional de Colpensiones, copias de declaraciones extra proceso de las señoras Ángela Díaz Carmona, Elena Victoria Vásquez Henao y la petente presentadas a Colpensiones y poder para actuar.

2) TESTIMONIALES: Se escuchará en declaración a las siguientes personas: Ángela Díaz Carmona y Elena Victoria Vásquez Henao. La parte demandante absolverá interrogatorio.

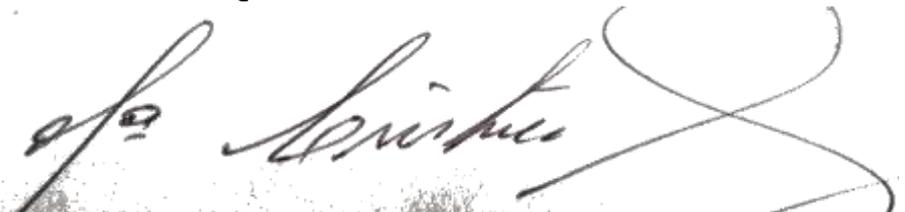
PARTE DEMANDADA: El curador ad litem designado a la persona titular del acto jurídico se notificó de la demanda y manifestó atenerse a lo probado durante el proceso.

MINISTERIO PÚBLICO: El señor representante del Ministerio Público se notificó y no solicitó la práctica de pruebas.

DEFENSOR DE FAMILIA: La Defensora de Familia se notificó y no solicitó la práctica de pruebas.

Notifíquese esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. C. Gomez Hoyos', written over a light-colored background.

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**299b75547b4221a325490570922dc52c6dd2bd6018291992f534aed
82a56a591**

Documento generado en 20/05/2022 02:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>